



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 110013103047-2021-00442-00

Teniendo en cuenta que el profesional del derecho Antony Cruz Useche, no aceptó el encargo aquí encomendado, el Juzgado la releva y en su lugar nombra a MARIA PATRICIA AMADOR VALENCIA, como abogada en amparo de pobreza, quien deberá ser notificado en la dirección electrónica paty3871@hotmail.com y/o en la calle 17 # 8-35 oficina 6+03 de Bogotá, celular 3118535253, informándole que el nombramiento es de obligatoria aceptación. *Por secretaria librense sendas comunicaciones.*

SE ADVIERTE al posesionado que una vez tome el encargo empezarán a contabilizarse los cinco días para subsanar la demanda, como a su vez se deberá advertir al actor que debe colaborar al profesional en derecho a fin de que aporten todas y cada una de las pruebas y documentos a que tenga lugar. Sumado a ello se aplicarán las consecuencias previstas en el artículo 154 del Código General del Proceso, para todos los efectos procesales a que tenga lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 017 del 12-03-2024

DLO